

RESOLUCIÓN N.º 023 DE 2026

(31 de marzo de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD – ARM-

En ejercicio de sus facultades legales, y en particular, el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 11 del artículo 3 y el numeral 7 del artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 de 2025, en concordancia con el artículo 2 de la Resolución Administrativa 001 del 29 de diciembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que el artículo 325 superior, modificado mediante el artículo 1 del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Que mediante el artículo 32 de la Ley 2199 de 2022 se creó la Agencia Regional de Movilidad, autoridad Regional de Transporte, como entidad adscrita a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional.

Que mediante el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 se integraron los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, articulado a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la

Continuación de la Resolución No. 023 de 2026

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

gestión de las entidades públicas, con el propósito de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades de los ciudadanos.

Que el Decreto 1083 de 2015, reglamentó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– y estableció su ámbito de aplicación a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, definiéndolo como el marco de referencia para la dirección, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de la gestión institucional, orientado al mejor desempeño organizacional y al cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del citado decreto establece, además, que las entidades públicas deberán implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– de manera articulada con los demás sistemas de gestión, a través de políticas, prácticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan fortalecer la capacidad institucional, la transparencia y la generación de valor público.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución Administrativa 001 del 29 de diciembre de 2025, expedida por el Presidente del Consejo Regional, se encargó a la Directora de Planeación y Política de Movilidad Regional como Directora General de la Agencia Regional de Movilidad.

Que la Agencia Regional de Movilidad se encuentra en un proceso de consolidación institucional, el cual implica la definición progresiva de su estructura administrativa, la adopción de instrumentos de gestión y la implementación de modelos que orienten su operación bajo criterios de eficiencia, eficacia y articulación interinstitucional.

Que mediante los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 05 y 06 de 2025 se adoptaron la estructura organizacional y la planta de personal de la Agencia Regional de Movilidad, estableciendo las dependencias y los empleos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, cuya provisión se ha venido realizando de manera gradual conforme a las disponibilidades institucionales y presupuestales.

Continuación de la Resolución No. 023 de 2026

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

Que, al 8 de noviembre de 2025, fecha en la que inició la restricción para modificar la planta de personal de la Agencia Regional de Movilidad, establecida en los artículos 32 y 38 de la Ley 996 de 2005, solamente se alcanzaron a proveer cuatro cargos de la planta.

Que, en atención al número de empleados, la entidad actualmente presenta una capacidad operativa limitada, situación que incide en la implementación integral e inmediata de los sistemas, políticas e instrumentos de gestión requeridos para su adecuado funcionamiento, y exige la adopción de medidas progresivas y razonables para la implementación de los modelos de gestión institucional.

Que la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG constituye el punto de partida para la estructuración, articulación e implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional, así como de los instrumentos necesarios para garantizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión de la entidad.

Que, en ese contexto, se hace necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG como marco de referencia para la gestión de la Agencia Regional de Movilidad, estableciendo su implementación de manera progresiva, acorde con el nivel de desarrollo institucional, la disponibilidad de recursos y la capacidad operativa de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

Continuación de la Resolución No. 023 de 2026

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

Artículo 1º.- Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar formalmente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, como marco de referencia para la gestión institucional de la Agencia Regional de Movilidad – ARM.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente acto administrativo aplican a todos los servidores públicos de la Agencia Regional de Movilidad –ARM– y a los contratistas en lo que corresponda al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Artículo 3º.- Adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional de la Agencia Regional de Movilidad – ARM, en todas sus dimensiones, políticas de gestión y desempeño institucional y sistemas asociados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Dirección General de la ARM es la máxima responsable de la implementación del MIPG y de garantizar las condiciones institucionales para su desarrollo progresivo.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Regional de Movilidad apoyará, articulará y hará seguimiento a los avances en cada una de las fases establecidas en la presente resolución.

CAPÍTULO II

IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

Continuación de la Resolución No. 023 de 2026

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

Artículo 4º.- Funcionamiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Agencia Regional de Movilidad – ARM se implementa de manera articulada a través de sus dimensiones operativas, las cuales agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, permitiendo orientar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional conforme a lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017 y las normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

Artículo 5º.- Dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG opera a través de siete (7) dimensiones que integran y articulan las políticas de gestión y desempeño institucional, las cuales deberán implementarse de manera coordinada para garantizar el adecuado funcionamiento del modelo, a saber:

- Talento Humano.
- Direccionamiento Estratégico y Planeación.
- Gestión con Valores para Resultados.
- Evaluación de Resultados.
- Información y Comunicación.
- Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- Control Interno.

Artículo 6º.- Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Se adoptan las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, las cuales desarrollan sus dimensiones y orientan la gestión institucional:

- Planeación Institucional.

Continuación de la Resolución No. 023 de 2026

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
- Compras y Contratación Pública.
- Talento Humano.
- Integridad.
- Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
- Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
- Servicio al ciudadano.
- Participación ciudadana en la gestión pública.
- Racionalización de trámites.
- Gobierno Digital.
- Seguridad Digital.
- Defensa Jurídica.
- Mejora Normativa.
- Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- Gestión Documental.
- Gestión de la Información Estadística.
- Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.
- Control Interno.

Continuación de la Resolución No. 023 de 2026

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

Artículo 7º.- Implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional deberán implementarse de manera progresiva, articulada y acorde con la capacidad institucional de la entidad, mediante planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, de conformidad con la normativa vigente.

Dicha implementación se desarrollará de acuerdo con un cronograma que será presentado y aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y podrá ser actualizado conforme a la capacidad operativa y la planta de personal disponible.

Artículo 8º.- Responsables de la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. La implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Agencia Regional de Movilidad – ARM estará a cargo de las dependencias que se señalan en este artículo, sin perjuicio de la corresponsabilidad y participación de las demás dependencias que intervengan en el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento de cada una de las políticas.

No.	Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Responsable
1	Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Subdirección de Talento Humano
2		Integridad	Subdirección de Talento Humano
3	Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
4		Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección Corporativa / Subdirección Financiera
5		Compras y Contratación Pública	Subdirección Contractual
6	Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Subdirección Administrativa / Oficina Asesora de Planeación

Continuación de la Resolución No. 023 de 2026

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

No.	Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Responsable	
7		Servicio al Ciudadano	Oficina de Participación Ciudadana y Relacionamento	
8		Simplificación, Racionalización y Estandarización de Trámites	Oficina de Participación Ciudadana y Relacionamento	
9		Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina de Participación Ciudadana y Relacionamento	
10		Gobierno Digital	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)	
11		Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)	
12		Seguridad Digital	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)	
13		Defensa Jurídica	Directora Jurídica	
14		Mejora Normativa	Directora Jurídica	
15		Evaluación de resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Oficina Asesora de Planeación
16		Información y Comunicación	Gestión Documental	Subdirección Administrativa
17	Gestión de la Información Estadística		Oficina Asesora de Planeación / Direcciones Misionales	
18	Gestión del conocimiento y la innovación	Gestión del conocimiento y la innovación	Oficina Asesora de Planeación/ TICS / Talento Humano	
19	Control Interno	Control Interno	Control Interno	

Continuación de la Resolución No. 023 de 2026

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo transitorio. Mientras se surte la provisión de los empleos de que trata el presente artículo, la implementación de las políticas del MIPG se efectuará de la siguiente manera:

No	Dimensión	Elementos Clave	Responsable
1	Talento Humano	Gestión estratégica del recurso humano, competencias, bienestar, evaluación del desempeño.	Dirección Jurídica
2	Direccionamiento Estratégico y Planeación	Plan Estratégico Institucional, mapa de procesos, indicadores, riesgos.	Dirección Jurídica
3	Gestión con Valores para Resultados	Operación por procesos, gestión presupuestal, contractual, jurídica, tecnológica y documental.	Dirección General (Procesos Estratégicos) Dirección de Planeación y Política de Movilidad Regional (Procesos Misionales) Directora Jurídica (Procesos de Apoyo)
4	Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación, auditoría interna, control interno.	Dirección General Directora Jurídica
5	Información y Comunicación	Gestión de la información, transparencia, comunicaciones internas y externas.	Dirección General
6	Gestión del Conocimiento e Innovación	Aprendizaje organizacional, buenas prácticas, innovación pública.	Dirección General
7	Control Interno	MECI, autocontrol, autorregulación, autoevaluación.	Dirección General

Continuación de la Resolución No. 023 de 2026

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

Un mismo servidor público podrá asumir la coordinación de una o varias políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, sin perjuicio de la responsabilidad general de la Dirección General, en la orientación, articulación y seguimiento del modelo.

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO Y LÍNEAS DE DEFENSA

Artículo 9º.- Sistema de Control Interno. El Sistema de Control Interno de la Agencia Regional de Movilidad – ARM se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en el Decreto 1083 de 2015, o la normativa que lo adicione, modifique o sustituya, orientado a la protección de los recursos públicos, la mejora de la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

La responsabilidad del Sistema de Control Interno recae en la Dirección General y en todos los servidores públicos de la entidad, en el marco de sus funciones.

Artículo 10º.- Enfoque de líneas de defensa. La implementación del Sistema de Control Interno en la ARM se desarrollará bajo el enfoque de líneas de defensa, adaptado a la estructura organizacional de la entidad, así:

- 10.1. Primera línea de defensa:** Corresponde a los servidores públicos responsables de los procesos, quienes gestionan los riesgos, ejecutan controles y garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 10.2. Segunda línea de defensa:** Será ejercida por los servidores públicos que, en razón de sus funciones, orienten, asesoren o hagan seguimiento a la gestión institucional, incluyendo actividades relacionadas con planeación, gestión contractual, financiera o jurídica.

Continuación de la Resolución No. 023 de 2026

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

10.3. Tercera línea de defensa: En tanto no se cuente con una Oficina o Jefe de Control Interno designado, la función de evaluación independiente será asumida de manera transitoria por la Dirección General, asegurando la continuidad de los procesos de control y cumplimiento normativo, sin afectar las evaluaciones externas, los requerimientos de los organismos de control ni la futura designación del responsable de control interno, conforme a la normativa vigente.

Todos los servidores de la entidad, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional de Control Interno, en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

Parágrafo transitorio. La implementación del enfoque de líneas de defensa se realizará de manera progresiva, en la medida en que se fortalezca la estructura organizacional de la entidad.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11º.- Seguimiento y Evaluación. El seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- se realizará mediante los instrumentos definidos por el Gobierno Nacional, incluyendo el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión –FURAG–.

Artículo 12º.- Comunicación. Comunicar la presente resolución a la Directora Jurídica, a la Directora de Planeación y Política de Movilidad Regional y a la Directora General.

Artículo 13º.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página de la Agencia Regional de Movilidad.


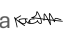


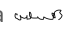
Continuación de la Resolución No. 023 de 2026

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de marzo del año 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SUSANA MORALES PINILLA
Director General (E)

Elaboró: María Alejandra Pachón – Contratista 
Elaboró: Karen Lorena Cañizales Manosalva – Contratista 
Elaboró: Julieth Zulima Rojas Rodríguez – Contratista 
Revisó: Pedro Julio Gutiérrez Sabogal – Contratista 
Revisó: María Carolina Camacho Bolívar – Contratista 
Revisó: María Angélica Bejarano – Directora Jurídica 